Gobierno de Chile
Ministerio de Desarrollo Social
Servicio Nacional del Adulto Mayor
EDR/CSP/LMB/fgb

APRUEBA PLANES DE TRABAJO DE INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3436

SANTIAGO, 24 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Ley Nº 19.553, Ley 19.882; Ley 20.212; Decreto Supremo 334, del 14/03/2012 que aprobó el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley 19.553, para la aplicación del desempeño Institucional del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N° 239, del 21/08/2014 que aprobó el Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2015, del Ministerio de Hacienda; Certificados 6480, 6478, 119 y 6481 de los sistemas de Capacitación, Auditoría Interna, Equidad de Género y Descentralización, respectivamente, emitido por los organismo técnicos de la red de expertos y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.553, el incremento por desempeño institucional, se concederá en relación a la ejecución eficiente y eficaz por parte de los servicios, de los programas de mejoramiento de la gestión.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 letra a) del Decreto Supremo N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.553 el Comité Técnico ha adoptado un acuerdo para la aplicación del incremento por desempeño institucional.

Que, Mediante el Decreto Exento N°239 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de agosto de 2014 se aprobó el programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión para el año 2015 que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, cuya implementación se realiza a través de sistemas que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz y eficiente de la gestión de los servicios y que contribuyan a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública.

Que, dicho programa marco para el año 2015 estableció dentro del Sistema de Monitoreo Institucional una serie de indicadores de gestión transversales por sistemas de gestión, obligatorios a todos los Servicios.

Que para los sistemas de Capacitación, Auditoría Interna, Equidad de Género y Descentralización, se deberán formular planes de

trabajo que serán implementados y medidos durante el año 2015 y cuyo requisito técnico establece que deben estar aprobados mediante resolución del Jefe de Servicio a más tardar al 31 de diciembre del año anterior.

Que, la revisión de las propuestas de planes de trabajo, por parte de los organismos técnicos que conforman la red de expertos dio como resultado una opinión técnica favorable para los cuatro sistemas, expresado en los certificados emitidos números 6480, 6478, 119 y 6481 para los sistemas de Capacitación, Auditoría Interna, Equidad de Género y Descentralización, respectivamente.

RESUELVO:

Apruébese los planes de trabajo de Capacitación, Auditoría Interna, Equidad de Género y Descentralización, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el marco del Sistema de Monitoreo del Desempeño para el ser implementados durante el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

RAYEN MARÍA INGLÉS HUECHE
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución
- Correlativo SENAMA
- Div. de Gestión y Operación Territorial
- Div. de Planificación, Desarrollo y Control
- Div. de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna